LEY Nº 719

LEY DE 29 DE ENERO DE 1929

Subvención.— Concédese de Bs. 2.000.—para la publicación de "Plantas Bolivianas" del profesor José del Granado.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Sobre fondos generales de la presente gestión económica de 1929, se vota la suma de dos mil bolivianos como contribución del Estado para la edición de la obra "Plantas Bolivianas" cuyo autor es el profesor don José del Granado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 23 de enero de 1929.

A. S. SAAVEDRA.—CONSTANTINO CARRIÓN V.

Antonio L. Velasco, S. S.- Octavio O'Connor d'Àrlach, D. S.

Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 29 días del mes de enero de 1929 años.

H. SILES.—A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.